

Bal/00

## INFORME DEL COMISARIO AÑO 2000

Señores

MIEMBRO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Ciudad.-

1. He revisado el Balance General de la compañía CORLEGAL, CORPORACION DE ASESORES LEGALES C.A. al 31 de Diciembre del 2000; así como su respectivo Estado de Resultado por el año terminado en esa fecha.

Los Estados Financieros son de responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dichos Estados Financieros en base a la revisión de los mismos.

2. La revisión la efectúe mediante prueba de la evidencia que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y mediante uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuesto en el Artículo # 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión, realicé pruebas en relación a:

2.1. El cumplimiento por parte de los Administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

2.2. He revisado el control interno de la Compañía, en lo que tiene relación a los controles contables administrativos.

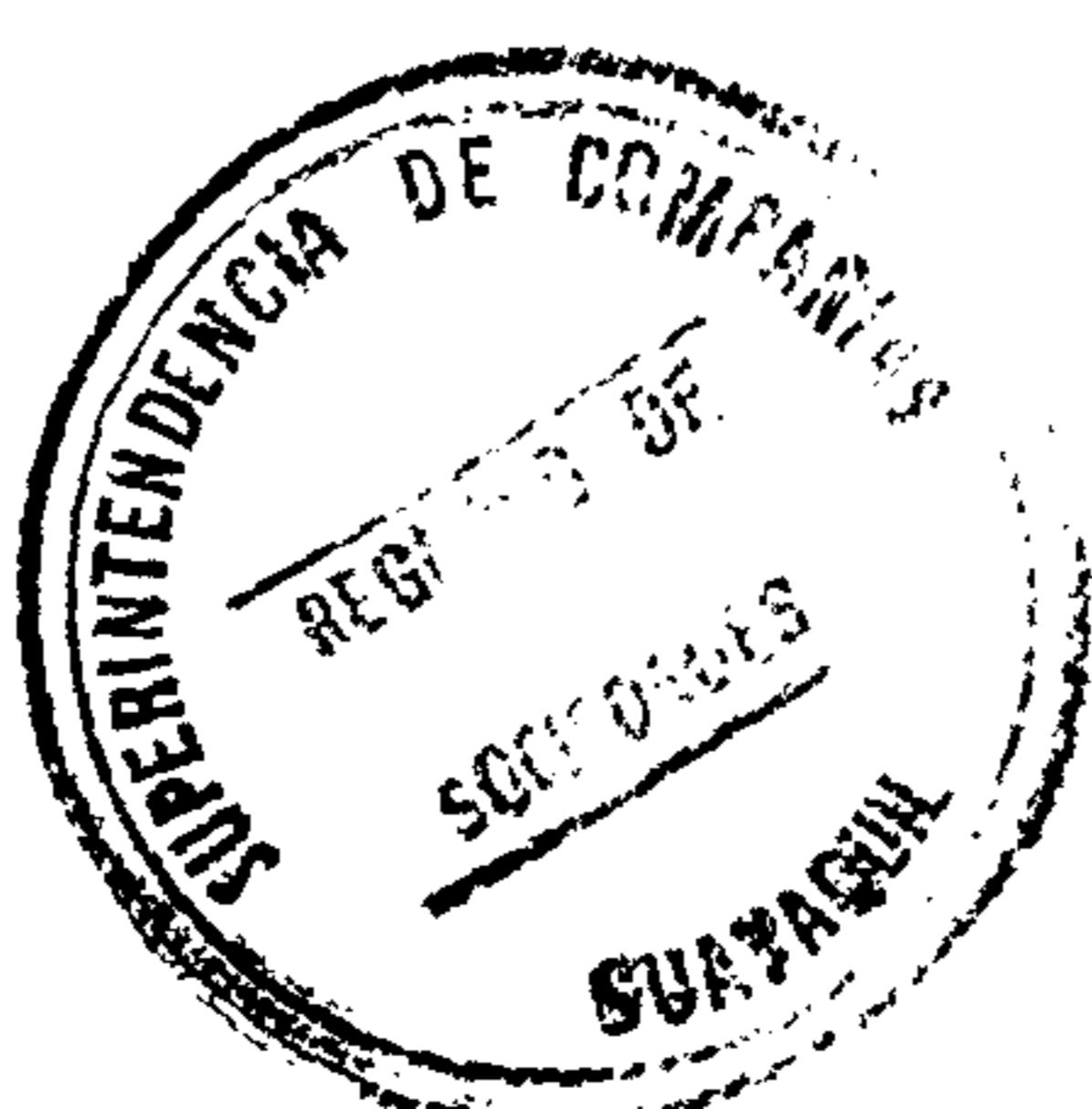
En lo que respecta a los controles contables verifiqué los métodos de procedimientos establecidos para salvaguardar los activos así como la veracidad del registro financiero; la verificación de los controles contables entre otros aspectos incluyó:

Los sistemas de autorización y aprobación.

Segregación de actividades para mantenimiento de registros e informes contables.

En lo concerniente a controles administrativos examiné métodos y procedimientos que se relacionan principalmente con la eficiencia de las operaciones y el cumplimiento a las políticas gerenciales.

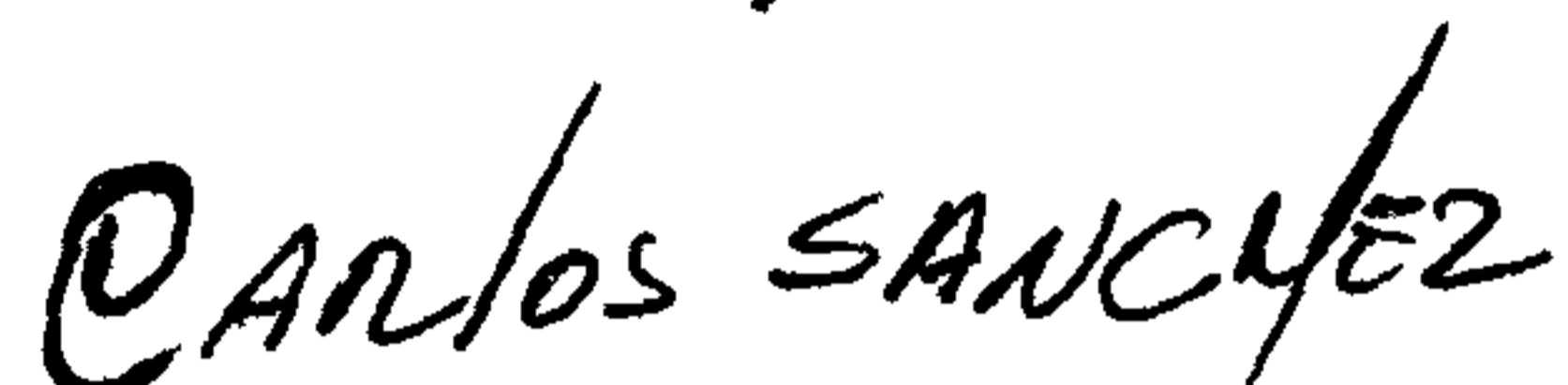
10 JUN. 2002



**2.3. Que los estados financieros son confiables y que han sido elaborados de acuerdo los principios de contabilidad generalmente aceptados según lo establece la Resolución SC-99-1-3-3-007 de la Superintendencia de Compañías, publicado en el Registro oficial # 270 de Septiembre de 1999, que modificó las Resoluciones # SC-90-1-5-3-009 y SC-91-1-5-3-009 publicada en los Registros Oficiales # 510 de Agosto de 1990 y 751 de Agosto de 1991, respectivamente.**

**3. Se ha aplicado la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC # 17 "Conversión de Estados Financieros para efectos de aplicar el esquema de dolarización", de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Interinstitucional SB-SC-SRI-001 que en su artículo 2, indicaba que a marzo 31 del 2000 se efectuará la reexpresión y conversión de los estados financieros y, a partir del 1 de Abril, la contabilidad se llevará en dólares de los Estados Unidos de América.**

Atentamente,



Carlos Sánchez S.

**COMISARIO**

CONT. REG# 0.11702

10 JUN. 2002

